



Seminario sobre Costes Simplificados (OCS)

Encuentros Anuales 2019

Madrid

2 de diciembre de 2019



Marco legal para OCS

A Omnibus: Nuevas posibilidades para OCS

Maria Soumela

Better Implementation Unit
DG Política Regional y Urbana



Contenido

- El Reglamento Ómnibus: Resumen de los cambios en las disposiciones de las OCS
- Nuevas normas en el Reglamento de Disposiciones Comunes sobre las OCS
- Conclusiones / preguntas



VISIÓN GENERAL DE LAS OSC ANTES Y DESPUÉS DE LOS CAMBIOS OMNIBUS

	Reglamento (UE) 1303/2013 (el RCD)	Regulación (EU)1046/2018 (Regulación Omnibus)
Forma de apoyo	Subvención y asistencia reembolsable (Art.67(1) RCD)	Se introduce una nueva forma de apoyo: financiación no vinculada a costes (Art.67(1)(e) Reglamento de disposiciones comunes
Uso opcional/obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> – El uso de OCS es opcional – <u>Excepción</u>: obligatorio para las operaciones del FSE por debajo de 50 000 EUR de ayuda pública que será pagada al beneficiario, excepto en el caso de un régimen de ayuda estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso obligatorio de OCS : para operaciones <ul style="list-style-type: none"> • No totalmente adquiridas • El apoyo público no supera los € 100.000 • Cuando la ayuda recibida constituye asistencia “de minimis” - <u>Excepción</u>: no es obligatorio en caso de ayuda estatal - Se aplica la <u>disposición transitoria del Reglamento de disposiciones comunes Art.152(7)</u>
Métodos de cálculo	<ul style="list-style-type: none"> – Cálculo ex-ante, basado en un método justo, equitativo y verificable. – Se introducen métodos de cálculo adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de sistemas existentes de la UE para tipos similares de operaciones y beneficiarios. • Utilización de los propios sistemas nacionales existentes para tipos similares de operaciones y beneficiarios. • Uso de tasas y métodos específicos consagrados en el reglamento o en un acto delegado (Art 68(1) (b) Reglamento de disposiciones comunes o Art 14(2) FSE); • Para el FSE: uso de un Proyecto de presupuesto. 	<ul style="list-style-type: none"> – El método de cálculo, justo, equitativo y verificable, puede basarse en un <u>juicio experto</u>. – El proyecto de presupuesto se establece explícitamente en el Art.67 (5) Reglamento de disposiciones comunes como una forma de establecer el SCO (<u>transferido del Reglamento del FSE</u>)



Financiación de tipo fijo para gastos de personal	<ul style="list-style-type: none"> - El tipo fijo se puede utilizar para calcular cualquier categoría de costes. - Para el FSE: tipo fijo de hasta el 40% de los costos directos de personal elegibles para calcular todos los demás costes del proyecto. - Para CTE: tipo fijo hasta el 20% de los costes directos distintos de los costes de personal de la operación, para calcular los costes directos de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se han reorganizado los artículos: <ul style="list-style-type: none"> • Art.68: financiación de tipo fijo para costes indirectos. • Art.68a: gastos de personal (<u>transferidos del Reglamento CTE</u>) • Art.68b: financiación de tipo fijo para gastos distintos de los gastos de personal (<u>transferidos del FSE</u>)
Financiación de tipo fijo para costes indirectos	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo fijo máximo para reembolsar costes indirectos con requisito de cálculo = 25% de los costes directos. - Tipo fijo máximo para reembolsar costes indirectos sin requisito de cálculo = 15% de los costes directos de personal. - Tipo fijo y método aplicable en las políticas de la UE para un tipo similar de operación y beneficiario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sin cambios
Umbral para las sumas globales	Contribución pública máxima de 100 000 euros	<ul style="list-style-type: none"> - Sin límite
Costo unitario para establecer una tarifa por horas	<p>Se establece una escala estándar específica del método de cálculo del coste unitario para los costes de personal.</p> <p>Coste de personal por hora = costes de empleo brutos anuales documentados más recientes / 1720 horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 68a: explícito sobre el reembolso de los gastos de personal - Aplicación prorrateada de 1720 horas para trabajo a tiempo parcial - 1720 horas es un límite art.68(a)(3) Reglamento de disposiciones comunes) - Costes brutos de empleo no disponibles: utilización de contrato o coste disponible ajustado a 12

Tipo de OCS/ Formas de apoyo

- **Importes a tanto alzado:** eliminación del límite máximo (Art. 67(1)(c) Reglamento de Disposiciones Comunes)
- **Introducción de una nueva forma de subvenciones y asistencia reembolsable:** financiación basada en el cumplimiento de las condiciones relacionadas con el progreso en la implementación o el logro de los objetivos de los programas, que se definirá en los **actos delegados**.
- La **auditoria** tendrá como objetivo exclusivo verificar que se hayan cumplido las condiciones relativas al reembolso.



Metodologías para establecer OCS

- El método de cálculo justo, equitativo y verificable también puede basarse en un **juicio experto** (Art. 67 (5) (a) (i) Reglamento de Disposiciones Comunes)
- **Metodología adicional para determinar una OCS:** uso de un **proyecto de presupuesto** en casos particulares, acordados ex ante por la autoridad de gestión en caso de que el apoyo público no supere los 100.000 euros (Art. 67(5)(a)(bis) Reglamento de Disposiciones Comunes)
- **OCS existentes:** posibilidad de que la Comisión adopte **actos delegados** para la definición de escalas estándar de costes unitarios, tarifas planas y métodos relacionados (Art. 67(5a) Reglamento de Disposiciones Comunes)



Uso obligatorio de OCS para subvenciones/ asistencia reembolsable del FEDER y FSE

Donde el **apoyo público no exceda los 100.000 euros** para operaciones no ejecutadas exclusivamente a través de la contratación pública (movido del Reglamento del FSE) - (Art. 67 (2a) Reglamento de disposiciones comunes)

- **No se aplica** a operaciones para las que la ayuda constituya **ayuda estatal**, excepto cuando esta constituya ayuda de minimis → **se aplica en caso de ayuda *de minimis***



Nuevos tipos fijos

1. Cálculo de los costes directos de personal

- Tipo fijo de hasta el 20% de los costos directos distintos de los costos de personal (del Reglamento ETC) (Art.68 (a) Reglamento de Disposiciones Comunes)
- No es necesario realizar un cálculo para establecer la tasa aplicable.
- Advertencia: el tipo fijo no puede utilizarse sin cálculo si los costes directos de la operación incluyen contratos de obras públicas por encima del umbral definido en la directiva de contratación pública.

2. Cálculo de los costes elegibles restantes (distintos de los costs de personal)

- Tipo fijo de hasta el 40% de los costes directos de personal elegibles (Art. 68b Reglamento de Disposiciones Comunes)
- No es necesario ejecutar ningún cálculo para determinar la tasa aplicable
- No se puede aplicar a los costes de personal calculados sobre la base de un tipo fijo.

Mayor flexibilidad para el cálculo de la tarifa por hora para los costes de personal

- Se han **aclarado** las reglas para calcular una **tarifa por hora para los costes de personal** (último coste de empleo bruto anual documentado / 1720 horas) (Art. 68a (2) (3) y (4) Reglamento de Disposiciones Comunes):
 - En caso de trabajo a tiempo parcial: prorrateo
 - Cuando los costos anuales brutos de empleo no están disponibles: se pueden usar los datos disponibles o el contrato de trabajo ajustado por un período de 12 meses.
 - El número de horas declaradas / año no puede exceder el número de horas utilizadas para el cálculo de la tarifa por hora



B. Financiación tipo fijo para asistencia técnica



Modalidades y condiciones de uso (I)

- **Uso opcional: pero si se elige, se aplica hasta el final del período de elegibilidad.**
- **Método de reembolso que aplicará la Autoridad de Gestión al beneficiario**
 - 4/6% del gasto bajo prioridades temáticas sujetas a verificación administrativa
- **Usar solo en programas con prioridades temáticas y prioridad(es) de asistencia técnica**
 - no para programas de asistencia técnica específicos



Modalidades y condiciones de uso (II)

- **Reembolso de gastos para operaciones de asistencia técnica sobre la base de gastos verificados para operaciones que no son de asistencia técnica**
- **Se aplica solo a los gastos que han estado sujetos a verificaciones de la gestión a partir del 9/11/2019 (entrada en vigor del AD) y hasta el final del período de elegibilidad**
 - no para gastos en ejercicios contables anteriores→

Reembolso a tipo fijo por asistencia técnica



C. Opciones de costes simplificadas en 2021-2027: proposición de la Comisión



Formas de contribución de la Unión y formas de apoyo por parte de los Estados miembros

Formas tradicionales de apoyo

Capítulo I Formas de contribución de la Unión
Artículo 46: La contribución de la Unión tomará las siguientes formas:

- (a) financiación no vinculada a costes de conformidad con el artículo 89
- (b) reembolso de gastos elegibles incurridos por los beneficiarios o el socio privado de las operaciones de asociación público-privada y pagados en operaciones de implementación;
- (c) costes unitarios de acuerdo al Artículo 88
- (d) importes a tanto alzado de acuerdo al Artículo 88
- (e) tipo fijo financiando de acuerdo al Artículo 88
- (f) una combinación de los puntos (a) a (e).

Capítulo II Formas de ayuda por parte de los Estados miembros
Artículo 47: Los Estados miembros utilizarán la contribución de los Fondos para proporcionar ayuda a los beneficiarios en forma de:

Subvenciones,
incluida asistencia
reembolsable

Sección 1
Formas de
subvención
(artículo 48)

Instrumentos
financieros

Sección 2 Instrumentos
financieros

Premios o una combinación de
los mismos

Formas de contribución de la Unión a los programas

Nuevas formas de contribución de la Unión a los programas (1)

Capítulo I Formas de contribución de la Unión

Artículo 46: La contribución de la Unión puede adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- (a) financiación no vinculada a costes de conformidad con el artículo 89
- (b) reembolso de gastos elegibles incurridos por los beneficiarios o el socio privado de las operaciones de asociación público-privada y pagados en operaciones de implementación;
- (c) costes unitarios de conformidad con el artículo 88
- (d) Importes a tanto alzado de conformidad con el artículo 88
- (e) tipo fijo financiando de acuerdo al Artículo 88
- (f) Una combinación de los puntos (a) a (e)

Continuación de la nueva forma introducida por el Omnibus pero aplicable a nivel Comisión – Estados miembros

- Artículo 85 (4) solicitud de pago
- Artículo 89 financiación no vinculada a costes
- Apéndice 2 de los anexos V y VI (plantillas de programa)
- Pista de auditoría en el punto IV del anexo XI

Formas de contribución de la Unión a los programas

Nuevas formas de contribución de la Unión a los programas (2)

Capítulo I Formas de contribución de la Unión

Artículo 46: La contribución de la Unión tomará las siguientes formas:

- (a) financiación no vinculada a costes de conformidad con el artículo 89
- (b) reembolso de gastos elegibles incurridos por los beneficiarios o el socio privado de las operaciones de asociación público-privada y pagados en operaciones de implementación
- (c) costes unitarios de acuerdo al Artículo 88
- (d) importes a tanto alzado de acuerdo al Artículo 88
- (e) tipo fijo financiando de acuerdo al Artículo 88
- (f) una combinación de los puntos (a) a (e).

- 
- Artículo 85 (4) solicitud de pago
 - Artículo 88 : reembolso del gasto elegible basado en costos unitarios, sumas globales y tarifas planas
 - Apéndice 1 de los anexos V y VI (plantillas de programa)
 - Pista de auditoría en el punto III del anexo XI

Formas de contribución de la Unión a los programas y formas de apoyo

Artículo 88 y artículo 89

Opciones de costes simplificados y Condiciones de financiación para el reembolso a los Estados Miembros pueden establecerse:

En el programa (artículos 88 (2) y 89 (1) Reglamento de Disposiciones Comunes) -
Al negociar el programa o con una solicitud de modificación.

Para cada Estado miembro

OCS o Condiciones de financiación establecidas en un acto delegado (iniciativa de la Comisión).

Artículos 88 (4) y 89 (4)
Reglamento de Disposiciones Comunes

Puede ser utilizado por cualquier EM (OCS nivel UE / financiación no vinculada a costes)

Cómo hacer uso de la contribución de la Unión a un programa (Artículo 88)

- Los Estados miembros deben presentar una propuesta a la Comisión de conformidad con las plantillas que figuran en los anexos V y VI, como parte del programa o de una solicitud de modificación.

- los importes y tasas propuestos por el Estado miembro se establecerán **sobre la base de un acto delegado o sobre la base de lo siguiente:**
 - (a) un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en cualquiera de los siguientes:
 - (i) datos estadísticos, otra información objetiva o un juicio experto;
 - (ii) datos históricos verificados;
 - (iii) la aplicación de prácticas contables habituales para costes
 - (b) proyectos de presupuestos;
 - (c) las normas sobre costes unitarios correspondientes y sumas globales aplicables en las políticas de la Unión para un tipo de operación similar;
 - (d) las normas sobre los correspondientes costes unitarios y sumas globales, aplicados en virtud de los regímenes de subvenciones financiadas íntegramente por el Estado miembro para un tipo similar de operación

Decisión de la Comisión sobre la contribución de la Unión a un programa (Artículo 88)

- La decisión de la Comisión por la que se aprueba el programa o su modificación establecerá los **tipos de operaciones cubiertas por el reembolso** en función de las OCS, la definición y los importes cubiertos por los OCS y los **métodos para el ajuste** de los importes.
- Los Estados miembros **utilizarán una de las formas de subvención a que se refiere el artículo 48(1), para apoyar las operaciones** para las que la Comisión reembolsa los gastos sobre la base del artículo 88.

Apoyo de los Estados miembros a los beneficiarios (Art.48-51): cambios en comparación con 2014-2020

- **Uso obligatorio de las opciones de costes simplificados** para operaciones de hasta 200 000 euros de coste total (Art.48(1)):
- Las OCS 2014-2020 eran obligatorias para operaciones o proyectos de hasta 100.000 euros de apoyo público
- **Sin periodo de transición** como en la regulación Omnibus .
- Excepción para operaciones inferiores a 200 000 EUR que constituyan ayuda estatal. Estas operaciones **no necesitan aplicar OCS**, pero aún deben cumplir con las reglas de la ayuda estatal.
- Si una operación cae bajo las reglas de Ayuda Estatal, la autoridad de gestión y los organismos intermedios necesitan asegurarse de que todas las categorías de costos / gastos sean elegibles bajo ambos conjuntos de reglas.

Apoyo de los Estados miembros a los beneficiarios (Art.48-51): cambios en comparación con 2014-2020

- **No hay limitaciones** vinculadas a la contratación pública al aplicar OCS
- **No se requiere la similitud** de beneficiarios: las OCS pueden establecerse de conformidad con las normas de aplicación de los costes unitarios correspondientes, las sumas globales y las tarifas planas aplicables en las políticas de la Unión o aplicadas en virtud de los regímenes de subvenciones financiadas íntegramente por el Estado miembro para un tipo similar de operación.

Financiación a tanto alzado para costes indirectos relativos a subvenciones (Art. 49)

Nuevo: tipo fijo de **hasta el 7% de los costes directos elegibles**, en cuyo caso el Estado miembro no estará obligado a realizar un cálculo para determinar la tarifa aplicable;

Nuevo: el tipo fijo ya calculado para el período **2014 2020** de conformidad con el Artículo 67(5)(a), del Reglamento (UE) no 1303/2013 **puede utilizarse** para una operación similar.

Cálculo de los costes directos de personal relativos a las subvenciones (Art.50) (1)

- Tipo fijo de hasta el 20% de los costes directos distintos de los costos de personal (Art.50 (1) Reglamento de Disposiciones Comunes).
- No es necesario realizar un cálculo para establecer la tasa aplicable.
- **Advertencia:** Advertencia: el tipo fijo no puede utilizarse sin metodología si los costes directos de la operación incluyen contratos de obras públicas o contratos de suministro o servicio que excedan en valor los umbrales establecidos en el Artículo 4 de la Directiva 2014/24 / UE o en el Artículo 15 de la Directiva 2014 / 25 / UE. (**modificado en comparación con Omnibus**)
- Para el FAMI, el FSI y el FGIF, cualquier costo sujeto a contratación pública y los costos directos de personal de esa operación se excluirán de la base para el cálculo del tipo fijo.

Cálculo de una tarifa por horas para los costos directos de personal relacionados con las subvenciones (2)

- Dos formas de cálculo:
 - Al dividir el último coste laboral bruto anual documentado por 1720 horas (trabajo a tiempo completo) o una prorrata de 1720 horas para las personas que trabajan a tiempo parcial.
 - **Nuevo**: dividiendo el último coste laboral mensual documentado / tiempo de trabajo mensual (de acuerdo con la legislación nacional mencionada en el contrato),
- Cuando los costos laborales brutos anuales no están disponibles: se pueden usar los datos disponibles o el contrato de trabajo ajustado por un período de 12 meses.
- El número de horas declaradas / año o mes no puede exceder el número de horas utilizadas para el cálculo de la tarifa por hora

Cálculo de los costes elegibles restantes (distintos de los costes directos de personal) - Art.51

- Tipo fijo hasta 40% de los costes directos de personal elegibles (Art. 68b Reglamento de Disposiciones Comunes)
- No es necesario ejecutar ningún cálculo para determinar la tasa aplicable
- No se puede aplicar a los costos de personal calculados en base a un tipo fijo
- Para las operaciones respaldadas por el FAMI, el FSI y el FGIF, el FSE+ y el FEDER, los salarios y asignaciones pagados a los participantes se considerarán costos elegibles adicionales no incluidos en la tipo fijo.

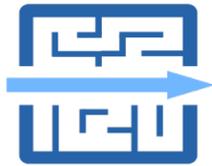


Tarifas planas "hasta xyz%" Definición de costos directos e indirectos

- Para las tarifas planas dentro de la regulación donde se menciona "hasta x%" no hay absolutamente ninguna necesidad de realizar ningún cálculo: los Estados miembros son libres de usar un % más bajo si eso se adapta mejor a su situación o propósito.
- En caso de que se utilicen diferentes tarifas planas para diferentes beneficiarios: deben justificarse y documentarse para cumplir con el principio de no discriminación.
- No hay definición de costos directos e indirectos en el proyecto de Reglamento de Disposiciones Comunes
- Es responsabilidad de la autoridad de gestión el garantizar una definición clara y coherente que evite la doble financiación de los costos.

**Gracias por su
atención**





Red transnacional del FEDER/FC sobre las
OCS

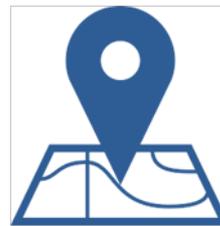


Red temática de simplificación del FSE

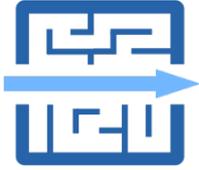
Opciones de costes simplificados: de 2014-20 a 2021-2027

Resumen de las opciones de costes simplificados

Prácticas y experiencia adquirida



Madrid — 2 de diciembre de 2019



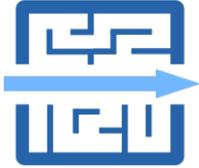
Prácticas de la OCS



I. Antecedentes

- **Mapas de POS (Red del FEDER/FC sobre las opciones de costes simplificados)**
 - Número de Estados miembros incluidos: 26 (+ programas CTE)
 - Número de prácticas de OCS cartografiadas: 480
 - Datos facilitados y sometidos a revisión por homólogos en los Estados miembros

- **Buenas y malas prácticas (FSE TN sobre la simplificación)**
 - Basado en prácticas reales desarrolladas por 27 Estados miembros
 - 10 años de experiencia en la instauración de las OCS
 - Incluye experiencias sobre los actos delegados (artículo 14.1 del FSE)

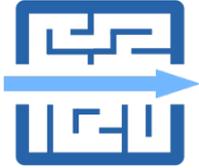


Prácticas de la OCS



II. Mapas de POS: panorama general de los resultados

- Tipos de OCS
- Subtipos de OCS
- Métodos de cálculo
- Tipos de operación
- Tipos de beneficiarios
- Coste incluido
- Evaluación ex ante



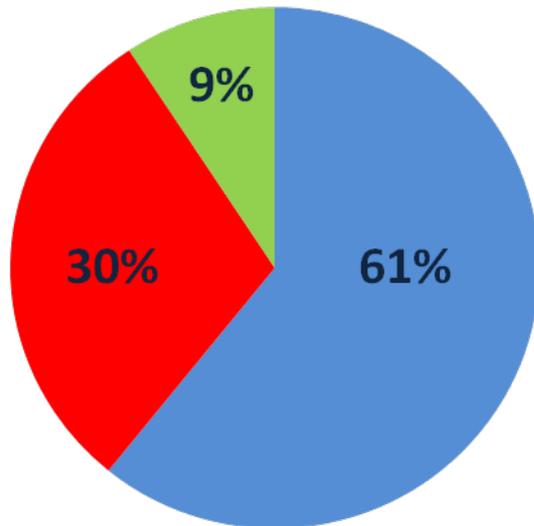
Prácticas de la OCS



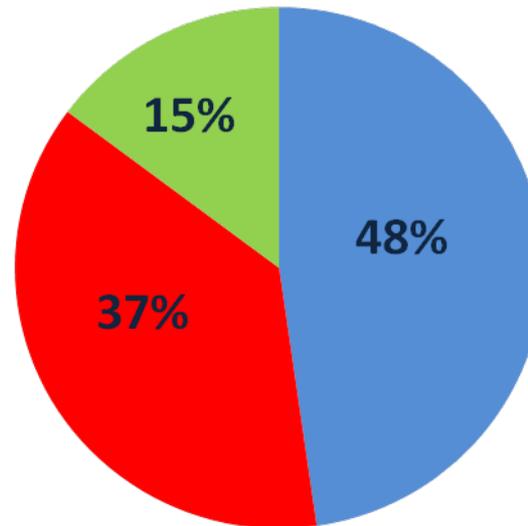
Tipos de OCS

Porcentaje de prácticas por tipo de OCS

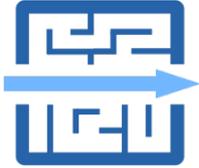
SCO In use



SCO In consideration



- Flat rates
- Unit costs
- Lump sums

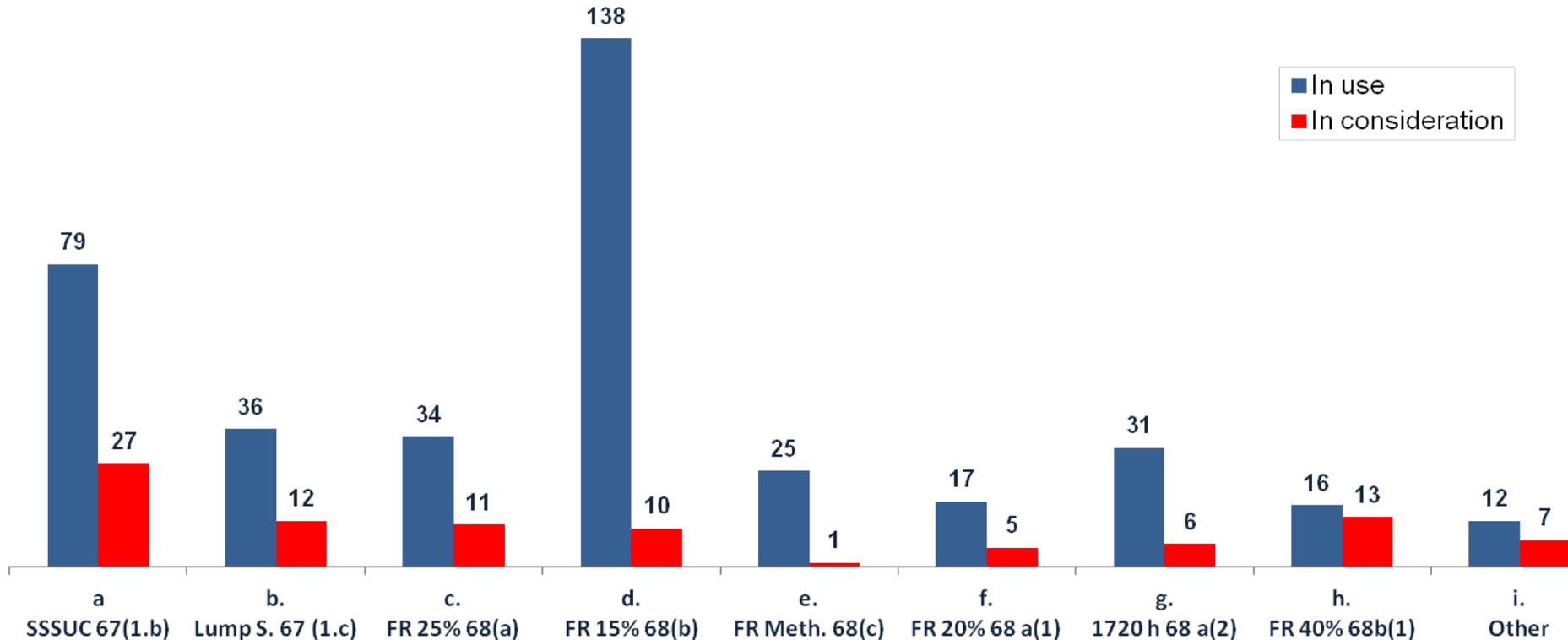


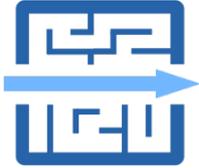
Prácticas de la OCS



Subtipos de OCS

Número de prácticas por subtipo de OCS



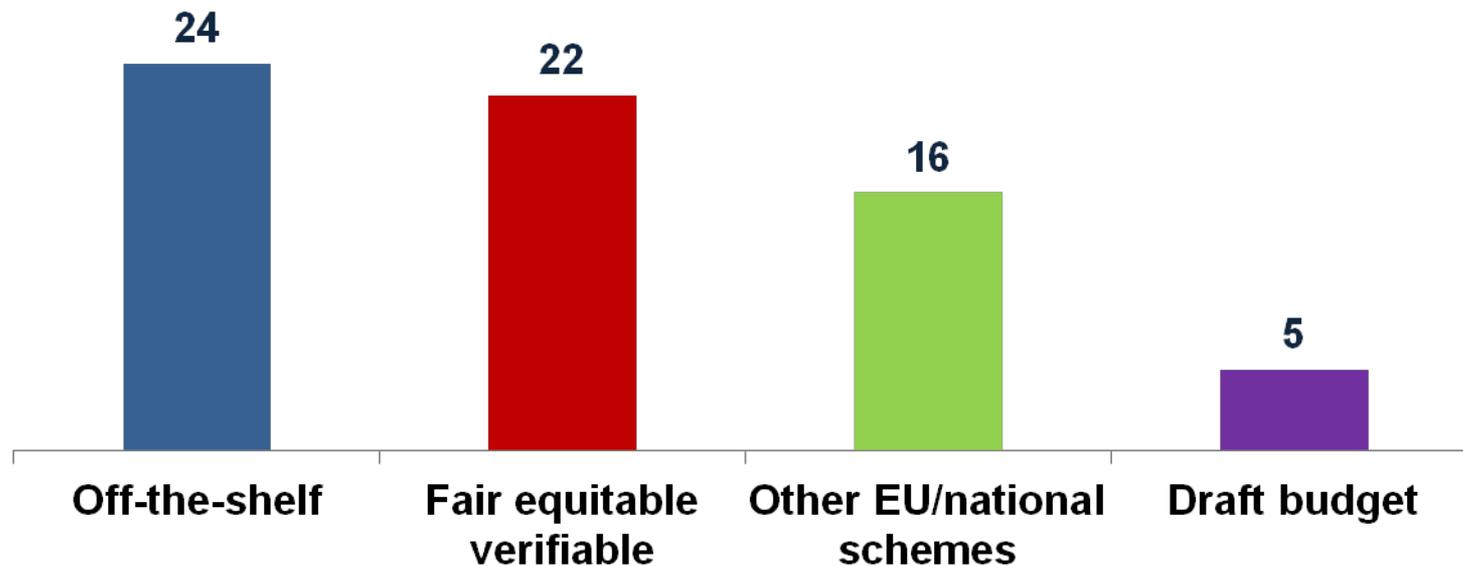


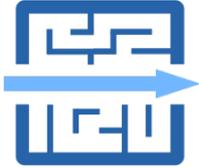
Prácticas de la OCS



Métodos de cálculo

Distribución — número de Estados miembros



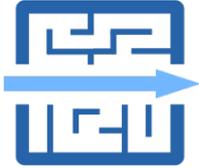


Prácticas de la OCS



Tipos de operación

- El 45 % de los Estados miembros utilizaron las OCS (al menos una práctica) para cubrir todos los tipos de operaciones
- Tipos de operaciones amparadas con mayor frecuencia
 - Investigación y desarrollo (R & D)
 - Desarrollo empresarial/apoyo a las PYME
 - Asistencia técnica (AT)
 - Medio ambiente/protección del medio ambiente
 - Desarrollo regional/urbano
 - Asistencia sanitaria/social (infraestructura/instalaciones/vivienda)
 - Patrimonio natural y cultural/turismo
 - Proyectos de innovación/TIC

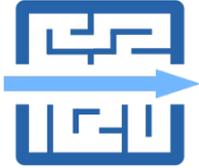


Prácticas de la OCS



Tipos de beneficiarios

- **El 50 % de los Estados miembros utilizaron las OCS (al menos una práctica) para abarcar todos los tipos de beneficiarios**
- **Tipos de beneficiarios contemplados con mayor frecuencia**
 - Instituciones públicas (nacional/local)
 - Universidades/centros de enseñanza superior
 - Centros de investigación
 - Empresas privadas/PYME
 - ONG y organizaciones de la sociedad civil

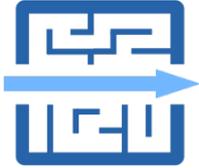


Prácticas de la OCS



Costes cubiertos

- El 20 % de los Estados miembros utilizaron las OCS (al menos una práctica) para cubrir todos los costes de las operaciones
- Tipos de costes cubiertos con mayor frecuencia
 - Costes indirectos
 - Costes de personal
 - Otros costes distintos de los directos
 - Viajes y alojamiento



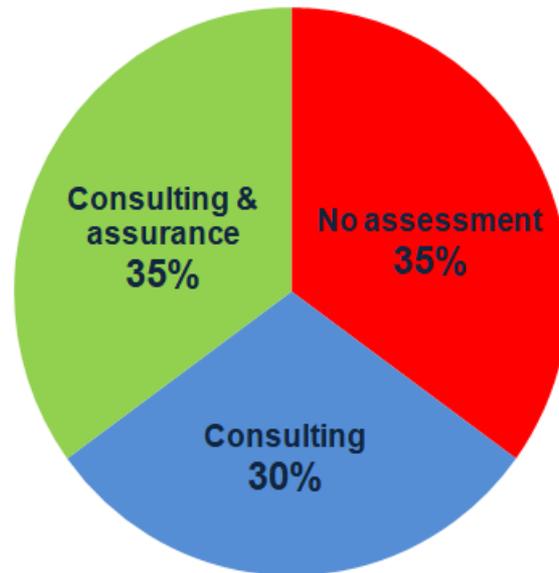
Prácticas de la OCS

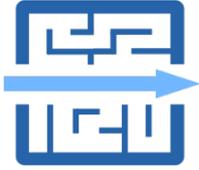


Evaluación ex ante

Metodología evaluada por la AA antes de la aplicación (% de EM)

Type of activities





Prácticas de la OCS



El proceso de toma de decisiones



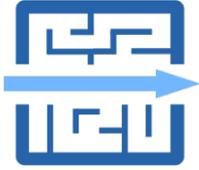
Buenas prácticas:

- Involucrar de inmediato a todas las partes interesadas
- Explicar sus ventajas y sus posibles inconvenientes a todas las partes interesadas.
- Abordar las ideas preconcebidas y apoyar el cambio de mentalidad
- Garantizar una simplificación real para todas las partes (incluidos los beneficiarios finales)
- Partir de las acciones (contenido) no de los costes
- La AG coordina el proceso, pero también se basa en los socios
- Consultar previamente a la Comisión Europea (de manera constructiva)



No tan buenas prácticas:

- Enfocar las OCS como «ejercicio administrativo»
- Trabajar en silos
- Fingir establecer el sistema de las OCS en ningún momento (sin ningún plan)
- Falta de concienciación y desconocimiento
- Adaptar las acciones a OCS (cuando debería ser lo contrario)



Prácticas de la OCS



Cuándo y por qué utilizar OCS



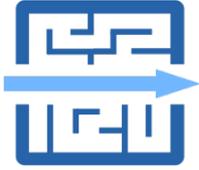
Buenas prácticas:

- Se contará a partir de las acciones siguientes:
 - Grande, en términos de presupuesto cubierto (gran objetivo)
 - Repetitivo y estable en lo que respecta a las condiciones
 - Control especialmente complicado (oneroso o expuesto a errores)
- SCO por defecto: todos/la mayoría de las operaciones y costes cubiertos, siempre que sea posible
- Comprender que las ventajas de las OCS van mucho más allá de la reducción de los costes administrativos



No tan buenas prácticas:

- Invertir demasiado tiempo/trabajar en la creación de OCS para cubrir costes específicos con un impacto limitado en términos de simplificación (reducción de costes y cargas administrativas)



Prácticas de la OCS



Establecimiento del sistema SCO (cálculo y condiciones)



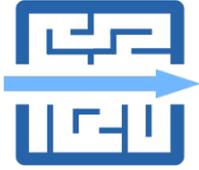
Buenas prácticas:

- Véase las OCS como la mejor aproximación posible de los costes reales
- Inicio de una definición clara del objeto del cálculo
- Adoptar enfoques equilibrados para la recogida y la recopilación de datos
- Estar dispuesto a utilizar cualquier método de cálculo/tipo de OCS
- Mantener el sistema tan sencillo como sea posible
- Hacer obligatorias las OCS para todos los beneficiarios
- «Asegurar» el sistema mediante actos delegados (art. 14.1 del FSE)



No tan buenas prácticas:

- Tender a la aproximación perfecta de los costes reales (e inevitablemente fallan)
- Establecer cálculos sin una idea (definición) clara de la acción
- Establecer opciones de costes simplificados muy complicadas: tasas o importes excesivos
- Imponer demasiadas condiciones (complicadas) y excepciones
- Personalizar las opciones disponibles



Prácticas de la OCS



Gestión & control y audit



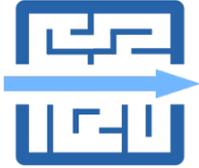
Buenas prácticas:

- Garantizar la coherencia en todo el sistema
- Utilizar sistemas informáticos para apoyar el uso de las OCS
- Evitar/abandonar las costumbres y tradiciones administrativas innecesarias
- Asociación entre las autoridades de gestión y el AA y la evaluación ex ante de las opciones de costes simplificados
- Desarrollar sus propias soluciones/propuestas basadas en el conocimiento (y sentido común)



No tan buenas prácticas:

- Creer que la «historia de una SCO» termina con el método de cálculo
- Exigir a los beneficiarios finales que faciliten documentos innecesarios [...]
- O incluso presentar pruebas documentales de los costes reales
- Instrucciones poco claras o incompletas (o incluso incoherentes)
- Relaciones formales y distantes entre la AG y la AA
- Demandar más normas comunitarias para cada aspecto específico



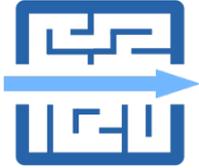
Prácticas de la OCS



Lecciones aprendidas

Cómo mejorar la aceptación de las OCS (recomendaciones para las Autoridades)

- Invertir en el intercambio de conocimientos, experiencias, dudas y soluciones a nivel nacional y transnacional
- Superar las dificultades nacionales y armonizar las normas nacionales/locales
- Reforzar el diálogo y la colaboración con la Comisión Europea
- Invertir más en el sistema de OCS (% del presupuesto cubierto)
- Mejorar los procesos de gestión de cambios
- Adoptar/reforzar un enfoque de asociación



Prácticas de la OCS



Lecciones aprendidas

Cómo mejorar la aceptación de las OCS (recomendaciones para la Comisión Europea)

- Mejorar la seguridad jurídica mediante el refuerzo, el apoyo y la promoción del diálogo y la coordinación sobre las condiciones jurídicas
- Reforzar la orientación y el apoyo a los Estados miembros
- Armonizar las normas para los distintos fondos
- Proporcionar más tipos fijos disponibles (y OCS a escala de la UE)
- Hacer uso de las OCS obligatorio
- Promover y apoyar el diálogo y el intercambio de experiencias y prácticas a nivel de la UE entre los Estados miembros, en particular entre los profesionales.
- Aligerar el procedimiento para la adopción de actos delegados

UTILIZACIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS EN FSE



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

USO EN LA UTILIZACIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS EN FSE

Unidad Administradora FSE/AUTORIDAD DE GESTIÓN
Madrid, 2 de diciembre de 2019





Organización presentación

- Apuesta por los costes simplificados en FSE
- Grupo de trabajo especializado
- Presentación y aplicación de Reglamentos Delegados
- Metodologías utilizadas y ejemplos destacados
- Datos financieros de OCS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

APLICACIÓN de OCS en España

Obligatoriedad - opción

- Costes indirectos
- Artículo 152 (Reg (UE) 2018/1146) ; importes < 50.000€*)
- Convocatoria MEYSS (POISES Y POEJ)
- Recomendación UAFSE todas las operaciones

* Aplicación periodo transitorio para importes <100.000 €





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO

FORMADO POR TRES PERSONAS

FECHA INICIO TRABAJO: 2013

TRABAJO:

- ELABORACIÓN DOCUMENTOS
- RESOLUCIÓN DUDAS, METODOLOGÍAS Y APLICACIÓN
- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
- RED TRANSNACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN
- DIFUSIÓN - WEB





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

REGLAMENTOS DELEGADOS – ART 14.1 RFSE

✓ REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/1127

Establece costes unitarios para España para las operaciones en el ámbito de Formación Profesional para el Empleo (sobre datos que ha presentado la UAFSE)

✓ REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/379

- Educación formal
- Formación a desempleados
- Servicios de orientación relacionados con el empleo
- Formación a asalariados
- Asistencia Técnica





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

METODOLOGÍAS UTILIZADAS Y EJEMPLOS DESTACADOS

- OPCIONES

BAREMOS ESTÁNDAR

FINANCIACIÓN A TIPO FIJO (15%/40%)

- METODOLOGÍAS

ESTUDIO BASADOS EN DATOS B^o

OPCIONES DE REGLAMENTOS

SUMAS GLOBALES

CORRECCIÓN TIEMPO NO EFECTIVO TRABAJO





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

OPCIÓN OCS: SUMA GLOBAL

METODOLOGÍA: PRESUPUESTO ESTIMATIVO

OBJETO: ORGANIZACIÓN JORNADA FORMATIVA DE LA RED DE INCLUSIÓN SOCIAL

PRESUPUESTO ESTIMATIVO REUNIÓN COMISIÓN PERMANENTE OCTUBRE 2018	
SERVICIO DE DESAYUNO y CATERING (60 aprox.)	480 €
ASISTENCIA ORGANIZACIÓN	600 €
PONENTES (x4)	1080 €
IMPRESIÓN DE CARPETAS CON EL LOGO	650 €
ROLL UP CON GRÁFICA Y ESTRUCTURA	100 €
GASTOS DE ENVÍO DE MATERIAL	150 €
TOTAL	3060 €





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



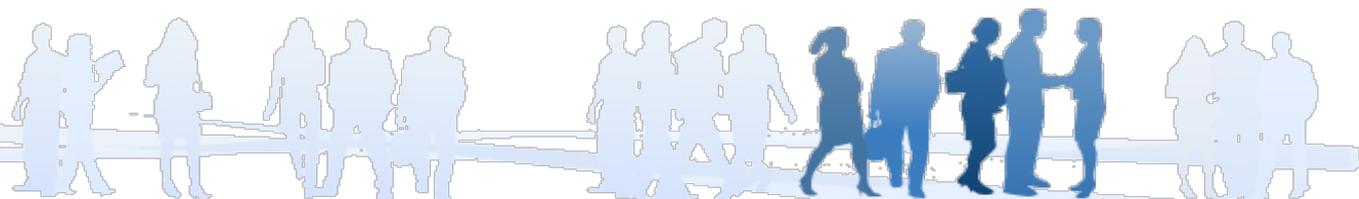
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

GESTIÓN :

- SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN
- DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA + ANEXO APROBACIÓN SUMA GLOBAL

VERIFICACIÓN:

- Presupuesto estimativo
- DECA
- Fotografías del evento
- Prueba de material publicitario
- Presentaciones de la jornada formativa





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

METODOLOGÍA CORRECCIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS NO EFECTIVOS

METODOLOGÍA DE CÁLCULO: DATOS ESTADÍSTICOS DEL INE

CÁLCULO: 5,78 %

APLICACIÓN: OPERACIONES DECLARADAS A PARTIR DE 2020 CON OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS QUE INCLUYAN COSTES DE PERSONAL

CARÁCTER OBLIGATORIO

METODOLOGÍA CONSENSUADA Y DE APLICACIÓN A TODOS LOS PROGRAMAS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

DATOS FINANCIEROS

PROGRAMA OPERATIVO	TOTAL IMPORTE CERTIFICADO HASTA LA FECHA	PORCENTAJE DE GASTO CERTIFICADO BAJO OCS
ANDALUCIA	235.925.546,76	95%
ARAGON	110.459.028,13	46%
ASTURIAS	37.624.409,06	96,3%
BALEARES	9.993.153,24	100%
CANARIAS	22.027.162,62	75%
CANTABRIA	8.261.768,67	0
CASTILLA LA MANCHA	87.025.911,58	96%
CASTILLA LEÓN	16.130.470,31	11%
CATALUÑA	54.854.839,77	44%
CEUTA	1.008.750,00	100%
EXTREMADURA	156.849.630,23	97,5%
GALICIA	95.677.970,81	78%
LA RIOJA	3.059.850,76	57%
MADRID	110.459.028,13	46%
MELILLA	1.408.201,60	0
MURCIA	26.771.573,47	45%
NAVARRA	7.752.882,37	0
PAIS VASCO	37.016.124,80	80%
VALENCIA	38.178.103,98	78,3%
POEFE	631.559.018,59	37%
POISES	221.116.481,79	42%
POEJ	1.147.168.938,10	67%
POAT	3.886.195,75	9%
PROMEDIO TOTAL		62 %





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



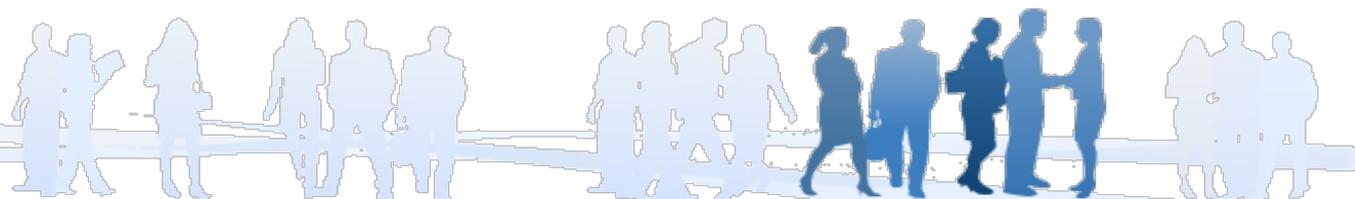
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



unidadministradorafse@mitramiss.es

simplificacionfse@mitramiss.es





Perspectiva de la Comisión sobre la evaluación de las OCS y herramientas de auditoría

Isabel Pardo García
DG Política Regional y Urbana
Dirección C



Indice

- 1. Función clave de las opciones de costes simplificados (OCS)**
- 2. Evaluación anticipada del método de las OCS**
- 3. Lista de comprobación de las OCS**

1. Función clave de las OCS

Iniciativa de la Comisión Europea – Presupuesto orientado hacia resultados

- **La función clave de las opciones de costes simplificados es vincular los pagos a la entrega de productos y/o resultados**
- **Es una situación ganadora tanto para los programas como para la Comisión:**
 - Orienta la financiación de los Fondos a los resultados
 - Reduce la carga administrativa tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales
 - Reduce el riesgo de implementación y los requisitos de auditoría
 - Limita la tasa de error
 - Agiliza el pago a los beneficiarios
 - Agiliza la certificación del gasto a la Comisión

Recomendación del “Grupo de alto nivel sobre simplificación para los beneficiarios de los Fondos EIE” para la Comisión y los Estados miembros en el período 2014-2020:

“Los auditores europeos y nacionales deben participar activamente en la verificación previa de las OCS nacionales (la verificación previa no pone en peligro su independencia y objetividad durante los controles ex post)”

Elemento clave: Obtener adecuada seguridad jurídica

El método de las OCS deben cumplir con la normativa aplicable

Función clave de la autoridad de auditoría:

Evaluación anticipada sobre la legalidad, regularidad y elegibilidad de los métodos de las OCS antes de su implementación y sólo una vez que el método haya sido diseñado por la autoridad de gestión

2. Evaluación anticipada del método de las OCS: Estado actual (1)

- Utilización actual de las OCS a nivel de los Fondos EIE
- **Descripción de OCS existentes en otros programas publicado en Inforegio**
- La evaluación anticipada del método por parte de la autoridad de auditoría reduciría el trabajo durante la implementación:
 - ❖ tanto para la autoridad de auditoría como de gestión y
 - ❖ conllevaría a un comun entendimiento sobre cómo proceder
- Identificar los retos de la autoridad de auditoría durante la evaluación de las OCS
- Articulación del procedimiento anticipado de auditoría sobre el método de la OCS

2. Evaluación anticipada del método de las OCS: Conformidad(1)

1. Marco formal:

- **Es responsabilidad de la AG:** La elección y concepción del método
- **Es responsabilidad de la AA:** auditar el método y su implementación
 - El alcance de la auditoria anticipada:
 - Realizar una evaluación del método
 - Emitir una conclusión formal sobre el método indicando:
 - los posibles riesgos identificados
 - las posibles constataciones relacionadas con el método

2. Evaluación anticipada del método de las OCS: Conformidad(2)

2. Uso eficiente de la auditoría del método en futuras auditorías (de conformidad):

- Auditorías de operaciones en las que sea de aplicación el método
iel método No se revisa otra vez!

3. Beneficios para las partes interesadas del programa:

- **AA** = > la carga de trabajo de auditoría se equilibra a lo largo del periodo
 - Los auditores de la DG REGIO están disponibles para participar en cualquier auditoría anticipada sobre el método diseñado por la AG acompañando a la AA (previa solicitud)
- **AG** = > Prevenir errores sistémicos que podrían tener un importante impacto financiero (tanto en cuanto al importe como en el número de correcciones a realizar)
- **Proporcionar adecuada seguridad jurídica a las partes sobre la corrección del método (ed. AG y beneficiarios)**

2. Evaluación anticipada del método de las OCS: Conformidad (3)

- **Consultoría:** tiene un alcance limitado. No formal. No vinculante y no sustituye la auditoría del método
- **Conformidad:** tiene un alcance limitado: Auditoría sobre el método. Emitir una opinión de auditoría. Vinculante. Proporciona una adecuada seguridad jurídica a las partes interesadas

Cuándo realizar la auditoría



Lo antes
posible

Qué se audita



Metodología y
aplicación

3. Lista de control de las OCS:

- El objetivo de la lista de control es facilitar la evaluación de las OCS
- Puede utilizarse tanto para la auditoría del método como de las operaciones.
- Sección 1: Resumen de las OCS diseñadas
- Sección 2: Evaluación del método de las OCS
- Sección 3: Verificación de la aplicación del método establecido
- Sección 4: Verificaciones de la gestión y seguimiento de previas constataciones de auditoría sobre el método

Los comentarios y sugerencias se enviaron antes del 22 de octubre de 2019 a REGIO_AUDIT-COORDINATION@ec.europa.eu

Sesión preguntas y respuestas

Las respuestas expresadas por la Comisión en el Seminario no representan la postura oficial de la Comisión. Las contestaciones de la Comisión son vinculantes sólo cuando se formulan como respuesta a una consulta por escrito.

1. Preguntas sobre actualización de los importes calculados

Dado que las opciones de costes calculadas pueden quedar obsoletas:

- ¿Se pueden/deben revisar?
- ¿Con que periodicidad?
- ¿Basado en índices?
- ¿Recalculando la opción con nuevos datos?
- ¿Con un estudio de mercado?

2. En la página 23 de las Directrices sobre las opciones de costes simplificados se establece como norma general que **se ha de evitar la aplicación retroactiva de costes simplificados en operaciones** que se vienen declarando con costes reales para evitar carga de trabajo y garantizar la igualdad de trato entre los beneficiarios.

No obstante, prevé de manera excepcional, para operaciones multianuales, la posibilidad de saldar cuentas a coste real y continuar con costes simplificados.

En este sentido:

- ¿cómo se justifica que se ha garantizado la igualdad de trato entre beneficiarios?
- ¿es aplicable cuando se quiere cambiar de una opción de costes simplificados a otra opción de costes simplificados distinta?

Ejemplos:

Cambiar del 15% de los costes directos de personal para calcular los costes indirectos, a utilizar el 40% de los costes directos de personal para calcular el resto de costes distintos a los de personal.

Dado que con el ómnibus se han introducido métodos que no existían previamente, ¿se podría también hacer el cambio a un nuevo método en una convocatoria aún abierta?

3. Estudios de costes simplificados ya aprobados a nivel europeo o nacional en materia de bolsas de viaje.

- ¿Cuáles serían los requisitos para justificar que se aplican a similar operación y beneficiario?
- ¿Existe alguno aprobado que pueda ser de aplicación?

4. ¿Hay algún sitio donde estén publicadas opciones de costes simplificadas aprobadas por la Comisión para otros países, por ejemplo, mediante actos delegados?

¿Podrían ser de aplicación si se cumplen los requisitos de similar operación y beneficiario?

¿Cómo justificar que se cumplen esos requisitos?

5. Implementación de las correcciones financieras en OCS

- *¿Está previsto sacar un documento de correcciones?*
- *¿Qué correcciones se aplican cuando el error se detecta en la metodología?*
- *Si una metodología errónea se está aplicando a varias operaciones, produciendo un error sistémico ¿Cuál sería la corrección?*
- *¿Que correcciones se detectan en el caso de encontrar solapamiento entre categorías de costes?*
- *¿O ante una evidencia insuficiente en el tratamiento de los datos y/o falta de fiabilidad de los mismos?*
- *¿Y si no se ha comprobado o no hay trazabilidad en la comprobación de los outputs o resultados?*

6. Los organismos tienen dudas con respecto a los controles que hay que realizar en el caso de justificación de las operaciones con costes simplificados.

Por ejemplo:

- En la realización de un curso que se justifica mediante una suma global. En la verificación in situ se comprueba que el curso se ha realizado. ¿Habría que comprobar también cada una de las líneas del presupuesto: proyector, material entregado a los alumnos, catering....?
- Este mismo problema surgiría en el caso de utilizar un proyecto de presupuesto para calcular un baremo por alumno que asiste al curso.

7. Ejemplo de aplicación del párrafo segundo del apartado primero del artículo 68ter del Reglamento 1303/2013:

"En el caso de las operaciones financiadas por el FSE, el FEDER o el FEADER, los salarios e indemnizaciones abonados a los participantes tendrán la consideración de coste subvencionable adicional no incluido en el tipo fijo"

8. Duda sobre si la financiación no vinculada a costes es una opción de coste simplificado, igual que lo es el tipo fijo, baremo y suma global.

Preguntas relacionadas con la financiación no vinculada a costes:

- ¿Se podrían utilizar en futuros instrumentos financieros en los que, por ejemplo, se diera por justificada la inversión en un edificio con la presentación de los certificados energéticos antes y después de la actuación, en base a unos estándares previamente aprobados? Sin tener que pedir justificación de los gastos y pagos reales.

9. Aplicación del nuevo Reglamento Delegado (UE) 2019/1867, por el que se completa el Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de **la financiación a tipo fijo**, publicado el 8 de noviembre.

Preguntas:

- Las Solicitudes de Reembolso (SR) enviadas a la Autoridad de Gestión con fecha posterior al 9 de noviembre, ¿pueden acogerse a esta financiación a tipo fijo de la Asistencia Técnica?
- En el caso de que en la primera SR a que se vaya a aplicar el tipo fijo del 4%, se encuentre actualmente en tramitación por parte de la Autoridad de Gestión, e incluya gastos efectivamente pagados en concepto de Asistencia Técnica:
- ¿Hay que eliminar dichos gastos de la SR para calcular la base para el cálculo del tipo fijo?
- ¿Hay que esperar a una nueva SR en la que no se incluyan gastos efectivamente pagados en concepto de Asistencia Técnica?
- Una vez obtenida la cuantía de la AT, ¿se incluye dicha “transacción” en la SR correspondiente o en una posterior?
- ¿Las operaciones en que se utilice esta fórmula de reembolso quedan fuera de la muestra de operaciones para la Autoridad de Auditoría? Dado que, según el último párrafo del apartado primero del artículo 67 del R 1303, “la auditoria tendrá por objeto únicamente verificar que se cumplen las condiciones para el reembolso” ¿Cómo se justifican esas condiciones?
- ¿Qué debe controlarse en las verificaciones administrativas?
- ¿Quedan fuera estas operaciones de la muestra para las verificaciones in situ?

10. ¿Cómo se verifica el método “proyecto de presupuesto acordado con la autoridad de gestión” introducido tras el ómnibus en el artículo 67.5.a bis)?

- ¿Qué se puede considerar válido para justificar cada línea del presupuesto?

11. Compatibilidad con **ayudas de estado**: en el reglamento de exención por categorías, el segundo párrafo del primer apartado del artículo 7 establece que los importes de los costes subvencionables podrán calcularse con arreglo a OCS siempre que ***“la operación sea financiada, al menos parcialmente, mediante un fondo de la unión que permita el uso de estas opciones de costes simplificados”***.

En algunos casos, por falta de senda financiera o por posibles irregularidades, no se cumpliría esta condición ¿significa que la ayuda ya no sería compatible?

Recordatorio

Las respuestas expresadas por la Comisión en el Seminario no representan la postura oficial de la Comisión. Las contestaciones de la Comisión son vinculantes sólo cuando se formulan como respuesta a una consulta por escrito.



Gracias por su atención